



Fracking, sólo en casos excepcionales

Con el respaldo del bloque oficialista y los votos del PRI y MC, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados sacó adelante el dictamen en materia de agua, alimentos y medio ambiente que, entre otras medidas, establecerá la prohibición del maíz transgénico, la minería a cielo abierto y el *fracking*.

De esa manera, la reforma que hace agregados a los artículos 4 y 27 de la Constitución es la duodécima aprobada del denominado plan C que el presidente López Obrador envió a San Lázaro en febrero pasado. Hubo 30 votos a favor y siete en contra.

Sin embargo, de última hora se avaló una reserva impulsada por Morena para aclarar que las actividades de minería a cielo abierto y la fracturación hidráulica sí se

permitirán "en los casos que excepcionalmente determine el Ejecutivo federal, a través del comité que señale la ley, por su carácter estratégico para el desarrollo nacional".

Morena fijó postura a través de las diputadas Adriana Bustamante y Guadalupe Chavira de la Rosa, quienes celebraron este cambio como el fin del abuso de las empresas mineras y refresqueras en el acceso al agua en zonas donde las poblaciones carecían del recurso, al tiempo que eran víctimas de su contaminación.

Acción Nacional, en voz de Santiago Torreblanca, cuestionó el hecho de que se prohíba el maíz transgénico cuando ni siquiera existen evidencias científicas que sustenten esa medida.

Respecto a que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, se añade que el Estado "asegurará la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad nacional".

— Ivonne Melgar